



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120220017100 DTE: COOPERATIVA
MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO
COOPHUMANA, DDO: CARMEN ALICIA NAVARRO ALVEAR

FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ante la petición de la apoderada de la parte demandante, se requerirá al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, para que dé información sobre el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por el despacho contra la parte demandada, previniéndole de las sanciones por incumplimiento establecidas en el artículo 593 del CGP. En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR al Pagador y/o Tesorero de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en el sentido indicado en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f450b794fe5e3e325eb27a447d0cf1da5a9f930df9985554ec6876fb8753141e

Documento generado en 16/02/2023 11:43:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>